



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N°25-2022/2023



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 25-2022/2023

En la ciudad de Granada, a siete de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 24-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. PROINTEGRADA LAURO – HABITALIA BM. SAN FERNANDO (Jda. 17)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. LAURO, con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23 y habiendo sido apercibido por este hecho en el acta 20-22/23 de este comité.

2.2 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – CÓRDOBA DE BM. (Jda. 17)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que el vídeo del mismo se detiene en el minuto 50:52 del vídeo, quedando congelada sin que se pueda visualizar el resto del encuentro, este Comité **Requiere al C. BM. PUENTE GENIL**, a fin de que en el plazo de tres días, corrija dicha anomalía de tal forma que se pueda visionar el vídeo completo.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – PROIN TRIANA VIAJES (Cuartos ida)

Examinado el contenido del encuentro donde los Árbitros informan que el resultado del mismo que figura en el Acta arbitral DE 29-40 es erróneo, siendo el correcto CAJAMAR URCI ALMERÍA 37 y BM. PROIN TRIANA VIAJES 48, y no habiendo recibido alegación alguna por parte de los clubes en el plazo reglamentariamente establecido, este Comité de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro CAJAMAR URCI ALMERÍA 37 y BM. PROIN TRIANA VIAJES 48.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA – S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN (1ªJda. 2ªFase)

Recibida comunicación del C. D. Urci Almería donde solicitan el cambio de hora del encuentro fijado inicialmente para el domingo 12 de marzo a las 12 Horas, alegando que se lo ha solicitado el equipo visitante debido al encuentro que disputa en Jaén la Selección Nacional Absoluta el domingo, con el objetivo de facilitar el desplazamiento del club a ese encuentro, y recibido igualmente la comunicación de la S. P. VALDEPEÑAS de Jaén donde confirma todo lo expuesto, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora, disputándose el encuentro el sábado 11 de marzo a las 17:00 horas en el pabellón de La Cañada.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO BM. PADUL FUNDACIÓN BM-GR – UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 14)

Recibida comunicación del C. BM. PADUL donde nos informa que la instalación donde está fijado el encuentro ha sufrido una rotura que hace impracticable el juego, adjuntando información del titular de la instalación, solicitando por tanto el cambio de instalación y de hora, teniendo en cuenta que este encuentro corresponde a la última jornada pero no tiene incidencia clasificatoria, este Comité acuerda:

Autorizar el cambio de hora e instalación, disputándose el encuentro el domingo 12 de marzo a las 12:30 horas en el pabellón municipal de Padul

6. OTROS ACUERDOS. –

6.1 SOLICITUD UNILATERAL DE BAJA DE LICENCIAS DE JUGADORES.

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve y recibida comunicación por parte

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

del padre de los jugadores Sophie Stuurma y Rafa Luis Stuursma donde nos informa que ya se ha solucionado el tema denunciado de las bajas de estos jugadores, este Comité acuerda **cerrar el presente trámite, archivando las actuaciones.**

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:45 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES
PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO
FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.